



# MATRÍCULA PARA CONVALIDAR MÓDULOS, EXENCIÓN O REALIZACIÓN DE FCT CURSO 2016-2017

**REQUISITO**: Pueden matricularse las personas que hayan participado **en Aragón** en las pruebas libres de obtención de título, en el PEAC o estén en posesión de Certificados de Profesionalidad o que hayan superado módulos profesionales en la modalidad de oferta parcial, que tengan todos los módulos superados o para convalidar y soliciten exención o realización de FCT.

Sólo se pueden convalidar módulos que resuelva el Director de Centro.

El objetivo de esta convocatoria es que el alumno titule en los plazos indicados en la misma. NO ES POSIBLE CONVALIDAR MÓDULOS SI NO ESTÁ EN CONDICIONES DE TITULAR.

# DOCUMENTACIÓN A APORTAR (no se admitirá documentación que no esté en castellano)

- 1- Anexo (páginas 21738 y 21739 de la Resolución de 25 de julio de 2016, BOA 23-8-2016).
- 2- Fotocopia del DNI.
- 3-Original y fotocopia o fotocopia compulsada de la titulación necesaria para acceder al ciclo que se matricula.
- 4-Justificante de haber ingresado en la C/C 2085-3852-14-0300596666 de IBERCAJA la cantidad de 1,12 euros en concepto de seguro escolar (sólo para alumnos menores de 28 años).
- 5- Certificados en los que conste tener superados los módulos profesionales de los que no se matricula.
- 6- Para los alumnos que además de FCT, tengan que **convalidar**:
  - Certificado de calificaciones de otro ciclo LOE.
  - Certificado de acreditación de competencias o certificado de profesionalidad (expedidos según el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero).
  - -Para Formación y Orientación Laboral (debe cumplir una de las tres opciones):
    - Todas las unidades de competencia acreditadas mediante el procedimiento establecido en el Real Decreto 1224/2009, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral (PEAC) + un año de experiencia laboral + curso de prevención de riesgos laborales de nivel básico en el que indique el programa (R.D. 39/97)
    - Certificado de tener superado FOL en un ciclo LOGSE + curso de prevención de riesgos laborales de nivel básico en el que indique el programa (R.D. 39/97)
    - Certificado de tener superado FOL en un ciclo LOE.

7-Para solicitar **exención** de **FCT.** Presentar solicitud de exención junto con la justificación correspondiente:

a) Trabajadores por cuenta ajena:

- Certificado de la vida laboral expedido por la Tesorería de la Seguridad Social o mutualidad al que estuviera afiliado.
- Certificado de empresa/s donde haya adquirido la experiencia, en la que conste: duración del contrato, actividad desarrollada y periodo de tiempo en

.





el que se ha desarrollado dicha actividad, al menos un año a tiempo completo. En el caso de contratos a tiempo parcial, los días de cotización deberán ser equivalentes a un año a tiempo completo.

# b) Trabajadores por cuenta propia:

- Certificado del periodo de cotización en el Régimen especial de trabajadores autónomos.
- Copia compulsada de la declaración de alta en el censo de Obligados Tributarios.
- Memoria descriptiva, realizada por el interesado, de las actividades desarrolladas durante el ejercicio profesional, al menos un año a tiempo completo. En el caso de contratos a tiempo parcial, los días de cotización deberán ser equivalentes a un año a tiempo completo.

## c) Voluntarios o becarios:

• Certificación de la Organización donde se haya prestado la asistencia en la que consten, específicamente, las actividades y funciones realizadas, el año en el que se han realizado y el número total de horas dedicadas a las mismas. (Artículo 12 del Real Decreto 1224/2009).

#### **CALENDARIO:**

Matrícula: Del 14 al 18 de noviembre 2016 Listas provisionales: 25 de noviembre 2016 Reclamaciones: 29 y 30 noviembre 2016 Listas definitivas: 12 de diciembre 2016

Realización de las FCT: De enero a marzo de 2017

### **NOTAS IMPORTANTES:**

- Aquellas personas que estén exentas de realizar las FCT recibirán en su domicilio a partir de diciembre, la notificación correspondiente a dicha exención y los plazos para solicitar el título. En el caso de realizar las prácticas el centro se pondrá en contacto con el alumno.
- Esta matrícula no otorga el derecho a docencia, ni presencial ni a distancia, salvo en el módulo profesional de FCT.
- La matrícula se realizará preferentemente en ventanilla de Secretaría de 9 a14 horas. En caso de hacerlo por Procedimiento Administrativo (en correos se hará con sobre abierto para sellar la solicitud), las copias deberán estar ya compulsadas. Una vez registrada la solicitud se deberá enviar TODA la documentación por fax o email al centro para que pueda ser revisada y entrar en los plazos de matrícula, convalidaciones, exenciones y, en su caso, reclamaciones si las hubiera.
- En el caso de realizar las FCT, hay empresas que piden como requisito tener la vacuna de la hepatitis B. Se recomienda estar vacunado antes de comenzar las prácticas.

#### Convocatoria:

http://fp.educaragon.org/arboles/arbol.asp?sepRuta=&guiaeducativa=&strSeccion=SFP04&titpadre=Normativa+de+Formaci%F3n +Profesional&arrpadres=\$Convocatorias&arrides=\$1526&arridesvin=\$&lngArbol=2418&lngArbolvinculado=